SERGIO GUZMAN SILVA
Firmado digitalmente por SERGIO GUZMAN SILVA
Fecha: 2020.09.15 17:06:26 -03'00'

Lago Verde, a 10 de septiembre de 2020

Sesión Ordinaria N° 135 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, por medios remotos, siendo las 10:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N° 135 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Alcalde, don Nelson Opazo López, y con la presencia virtual de los Sres. Concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sr. Gerardo Carrillo Flores;
- Sr. Celio Cadagán Pinilla;
- Sr. Jhonson Becerra Jaramillo;
- Sra. Karina Muñoz Lagos;
- Sra. Jeannette Provoste Gallardo; y
- Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo.

Como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal.

Tabla:

1. **Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Nº 134;**
2. **Correspondencia;**
3. **Votación modificación presupuestaria DEM.**
   Asiste Pedro Fuentealba Pinilla, director;
4. **Presentación Beca Municipal Eduardo Simon, enseñanza Media.**
   Expone Katherine Mella, trabajadora social;
5. **Varios.**

I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 134;

El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Acta de la Sesión Ordinaria N° 134 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

Se realizaron las siguientes observaciones a la misma:

- El concejal Figueroa manifiesta que señaló que la calle Nicolás Peralta tiene luminarias en mal estado. Sobre el aeródromo manifestó que podría llamarse Eliseo Becerra Montero. Asimismo, que dijo que el orden de las votaciones debería ser para varios y las votaciones, no habló de palabras.
- El concejal Carrillo señala que respecto del vertedero dijo que se estaba enterrando la basura de manera superficial, y que la conexión eléctrica necesaria es trifásica, no básica.
- El concejal Cadagán señala que respecto del memorándum de la Sra. Katherine Mella solicita se les haga llegar una copia dado que se leyó pero no se envió.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Celio Cadagán, Sra. Karina Muñoz, Sra. Jeannette Provoste, Sr. Jhonson Becerra y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Acta de la Sesión Ordinaria N° 134 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde. Certifíquese por el Sr. Secretario.

II. Correspondencia

a) El Secretario Municipal da lectura de viva voz a una carta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por 12 estudiantes de enseñanza media de la localidad de Lago Verde, por medio de la cual solicitan se entregue la Beca Municipal Eduardo Simon B. La carta es del siguiente tenor:

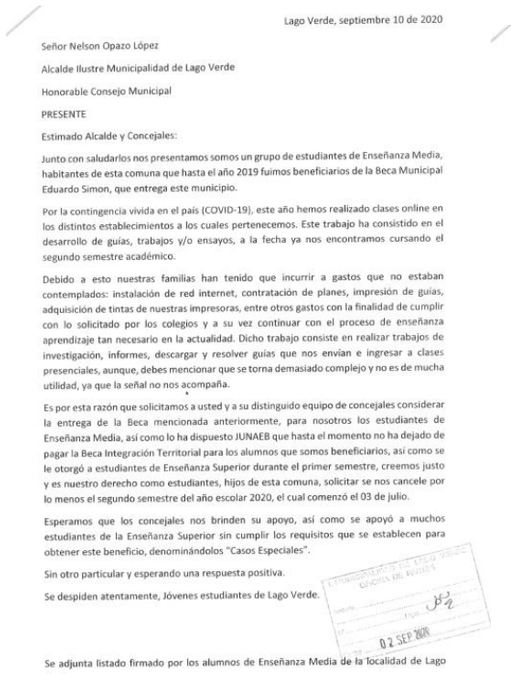

Lago Verde, septiembre 10 de 2020

Señor Nelson Opazo López

Alcalde Ilustre Municipalidad de Lago Verde

Honorable Consejo Municipal

PRESENTE

Estimado Alcalde y Concejales:

Junto con saludarlos nos presentamos somos un grupo de estudiantes de Enseñanza Media, habitantes de esta comuna que hasta el año 2019 fuimos beneficiarios de la Beca Municipal Eduardo Simon, que entrega este municipio.

Por la contingencia vivida en el país (COVID-19), este año hemos realizado clases online en los distintos establecimientos a los cuales pertenecemos. Este trabajo ha consistido en el desarrollo de guías, trabajos y/o ensayos, a la fecha ya nos encontramos cursando el segundo semestre académico.

Debido a esto nuestras familias han tenido que incurrir a gastos que no estaban contemplados: instalación de red internet, contratación de planes, impresión de guías, adquisición de tintas de nuestras impresoras, entre otros gastos con la finalidad de cumplir con lo solicitado por los colegios y a su vez continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje tan necesario en la actualidad. Dicho trabajo consiste en realizar trabajos de investigación, informes, descargar y resolver guías que nos envían e ingresar a clases presenciales, aunque, debes mencionar que se torna demasiado complejo y no es de mucha utilidad, ya que la señal no nos acompaña.

Es por esta razón que solicitamos a usted y a su distinguido equipo de concejales considerar la entrega de la Beca mencionada anteriormente, para nosotros los estudiantes de Enseñanza Media, así como lo ha dispuesto JUNAEB que hasta el momento no ha dejado de pagar la Beca Integración Territorial para los alumnos que somos beneficiarios, así como se le otorgó a estudiantes de Enseñanza Superior durante el primer semestre, creemos justo y es nuestro derecho como estudiantes, hijos de esta comuna, solicitar se nos cancele por lo menos el segundo semestre del año escolar 2020, el cual comenzó el 03 de julio.

Esperamos que los concejales nos brinden su apoyo, así como se apoyó a muchos estudiantes de la Enseñanza Superior sin cumplir los requisitos que se establecen para obtener este beneficio, denominándolos "Casos Especiales".

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva.

Se despiden atentamente, Jóvenes estudiantes de Lago Verde.

02 SEP 2020

Se adjunta listado firmado por los alumnos de Enseñanza Media de la localidad de Lago Verde.

Lista de firmas alumnos enseñanza media localidad de Lago Verde.

NOMBRE	RUT	FIRMA
ALVARADO VIDAL MOIRA ANAIS	21.626.946-7	Moira
ANDRADE SAN MARTIN JOSÈ LUIS EDUARDO	22.319.961-0	Eduardo.
ANDRADE SAN MARTIN ANYELINA FRANCHESCA		
ANTIMAN SOTO FRANCISCO JAVIER	21.906.891-3	Francisco antiman
ANTIMAN SOTO TANIA LUCIA		
AÑAZCO LONCOCHINO AYELEN MARISOL		
AÑAZCO LONCOCHINO LEONEL ALEXANDER		
ARIAS PERALTA KEVIN SIMON		
BARRIENTOS VIDAL JUAN EDUARDO	21.890.642-7	Eduardo
CARDENAS PINTO CINTHYA DANAESS	21.386.189-1	Cinthya.
LOAIZA ROSAS MARTIN EDUARDO	21.851.115-5	Martin
LONCOCHINO RIVERA ANTONIA MILLARAY	21.823.532-8	Antonia
LONCOCHINO PROVOSTE TIARE ELUNEY RAYEN		
MANSILLA RIVERA CAMILA ANAHIS	20.921.513-6	Camila
ROSALES LEPE FRANCISCA IGNACIA	21.573.145-6	
SOTO SOTO DANIEL ALONSO ENRIQUE	20.783.260-R	

OYARZO VIDAL GONZALO TOMAS	22 079100-9 21.182176-6	Gonzalo Oyarzo Robsson

b) El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Ord. N° E34401/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría Regional de Aysén, mediante el cual informa la iniciación de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en las contrataciones de las fiestas costumbristas del año 2020. El Secretario Municipal informa que con esta misma fecha envió el ordinario a los correos de los señores concejales. El oficio es del siguiente tenor:

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL LAGO VERDE 17/02.032.7

Nº E34401 / 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD JURÍDICA

UJ. Nº 1.473/2020
REF. Nº 111.714/2020
YSR

SOBRE DIVERSAS IRREGULARIDADES ACAECIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE ENCUENTROS COSTUMBRISTAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.

COYHAIQUE, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Sigifredo Figueroa Cárcamo, Concejal de la comuna de Lago Verde, para, por una parte, solicitar un pronunciamiento respecto de la procedencia de la modificación presupuestaria que indica y, por la otra, denunciar la posible existencia de irregularidades en las diversas contrataciones del particular que individualiza, por parte del referido municipio.

Requerido su informe, la anotada Entidad Edilicia manifestó, en lo que interesa, que la modificación por la que se consulta fue aprobada de forma unánime por los miembros del Concejo con excepción del recurrente, adjuntando los egresos correspondientes a los servicios prestados por don Sandro Parra Soto.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otras materias, el presupuesto municipal y sus modificaciones, mientras que su inciso tercero establece, en lo que interesa, que al aprobar dicho instrumento financiero ese cuerpo colegiado velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
LAGO VERDE

DISTRIBUCIÓN:
- Al Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo (patagon88@hotmail.com).
- Al Sr. Fiscal Regional del Ministerio Público de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Al Sr. Secretario Municipal y a la Sra. Directora de Control, ambos de la Municipalidad de Lago Verde.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- A las unidades de Sumario, Control Externo y Técnica de Control Externo, todas de esta Contraloría Regional.

Enseguida, según el inciso primero del artículo 81 del mismo texto legal, el Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, añadiendo su inciso final que, en todo caso, sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles a la sesión respectiva.

En este contexto, es dable colegir que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida en el dictamen N° 102.883, de 2015, ha precisado que la normativa obliga al Alcalde y a los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración de la modificación presupuestaria a proporcionar al Concejo toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficits en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación, aspecto que ese municipio deberá tener presente en lo sucesivo al requerir la aprobación de las modificaciones presupuestarias por parte del aludido órgano colegiado.

Por otro lado, en lo que respecta a las contrataciones de don Sandro Wladimir Parra Soto, cabe hacer presente que de la documentación tenida a la vista, se advierte que la Municipalidad de Lago Verde convocó a cinco licitaciones públicas relativos a los servicios de Producción de Evento y de Amplificación e Iluminación de los encuentros costumbristas efectuados en las localidades de Lago Verde, Villa Amengual y Villa La Tapera en febrero de 2020.

En efecto, las convocatorias públicas Nºs 4140-3-L120 y 4140-5-L120, correspondientes al servicio de Producción de Evento de los encuentros costumbristas para las localidades de Lago Verde y Villa Amengual, fueron adjudicadas al referido proveedor por un monto total de $ 9.556.890, por medio de los decretos alcaldicios Nºs 121 y 169, ambos de 2020, siendo el único oferente que participó de las referidas convocatorias.

A su vez, el anotado particular se adjudicó la licitación pública N° 4140-9-LE20, referente a servicios de Amplificación, Iluminación y Producción de Eventos para un encuentro de similares características en Villa La Tapera, por la suma equivalente a $ 15.853.577, de cuyo análisis se advierte que el plazo dispuesto para la presentación de ofertas no se ajustó a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 25 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que prevé que cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, sin que conste que en dicho proceso concurran los supuestos contemplados en la parte final del referido inciso para reducir aquel plazo.

Al respecto, debe hacerse presente que con tal proceder igualmente se vulneró el principio de libre concurrencia de los licitantes, acorde con el artículo 9° de la ley N° 18.575, por cuanto el breve tiempo de que disponían los oferentes para preparar sus propuestas, impidió que, razonablemente, un proveedor que

desconociera estas exigencias antes del llamado estuviera en condiciones de presentar una oferta, lo cual se ve corroborado por la circunstancia de haber participado un único proveedor que cumplía con los requerimientos exigidos (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 61.545, de 2012, de esta Entidad de Control).

A continuación, aparece que los procesos concursales Nºs 4140-4-L120 y 4140-7-L120, llamaron a la contratación del servicio de Audio e Iluminación y de Amplificación e Iluminación, para los encuentros costumbristas de Lago Verde y Villa Amengual, respectivamente, los cuales fueron declarados desiertos, ya que, en el primero de ellos, el único oferente -don Sandro Parra Soto- no adjuntó los documentos requeridos en el pliego rector, mientras que en el segundo no se presentaron interesados.

Ante la circunstancia anotada, ese municipio aprobó a través de sus decretos alcaldicios Nºs 136 y 167, ambos de 2020, la contratación directa con el mencionado oferente, basado en la causal contemplada en el artículo 10, N°7, letra l) del aludido decreto N° 250, de 2004, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

En efecto, en ambos casos se justifica la causal invocada en la urgencia de la prestación del servicio, por la realización de las actividades y celebraciones al día siguiente de la emisión de los actos administrativos que contrataron al referido particular.

Sobre esta materia, corresponde precisar que, de acuerdo con la calendarización dispuesta en las bases de ambas convocatorias -contenidas en los decretos alcaldicios Nºs 91 y 143, de 2020-, las licitaciones previeron su adjudicación para el día anterior al del comienzo de los encuentros costumbristas sobre las que versaban, circunstancia que, por sí sola, limita la concurrencia de posibles interesados en participar en ellas, atendida la ubicación geográfica de las localidades en que debía prestarse el servicio licitado y el tiempo necesario para instalar los equipos de amplificación e iluminación requeridos.

En este orden de consideraciones, es menester concluir que la necesidad de recurrir a las contrataciones directas no radicó en lo indispensable de la prestación del servicio para el interés público, sino que obedeció a razones de índole interno de funcionamiento del municipio, considerando que generó los procesos de convocatoria pública sin dejar un margen razonable de tiempo antes del inicio de las festividades, situación que es imputable a esa municipalidad y no se vincula con la naturaleza del servicio a contratar (Aplica criterio contenido en los dictámenes Nºs 26.151 y 46.427, ambos de 2008; 61.442, de 2012; y, 51.926, de 2016, todos de este Órgano Autónomo).

A mayor abundamiento, corresponde señalar que la jurisprudencia administrativa de esta Institución Fiscalizadora ha sostenido en los dictámenes Nºs 26.151, de 2008; 63.030, de 2013; 51.926, de 2016; y, 9.605, de 2019,

entre otros, que conforme con lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública y procede su aplicación sólo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar, exigiéndose que, al momento de disponerla, se demuestren, de modo efectivo y debidamente documentado, los motivos que la justificaron, a fin de acreditar de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis que contempla la normativa que se pretende aplicar.

Asimismo, cabe indicar que no se ajusta a la normativa aplicable que las órdenes de compra Nºs 4140-28-SE20 y 4140-36-SE20 se hayan emitido con anterioridad a la dictación de actos que autorizaron el trato directo, según consta en los respectivos resuelvos segundo de los decretos alcaldicios Nºs 136 y 167, ambos de 2020.

Por otra parte, igualmente se ha verificado que ese municipio contrató a don Sandro Parra Soto, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, en calidad de experto para prestar el servicio de animación de los encuentros costumbristas de las localidades de Lago Verde, Villa La Tapera y Villa Amengual, por medio de los decretos alcaldicios Nºs 190 y 237, ambos de 2020.

Al respecto, el artículo 8° de la ley N° 18.695, prescribe que las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las contrataciones que realicen para este objeto y que no importen una provisión de personal municipal, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 102.340, de 2015).

De este modo, es menester concluir que las municipalidades cuentan con atribuciones para contratar personas naturales tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, como también mediante los procedimientos previstos en la ley N° 19.886, en la medida que concurran los supuestos del citado artículo 8° de la ley N° 18.695.

Ahora bien, en la especie no se advierte que las contrataciones en comento obedezcan a provisión de personal municipal al cual le resulte aplicable la precitada disposición, sino que obedece a un servicio cuya contratación debió materializarse a través de los mecanismos previstos en la ley N° 19.886.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto debe concluirse que la Municipalidad de Lago Verde no ajustó su actuar a la normativa aplicable en la tramitación de la licitación pública ID Nº 4140-9-LE20, en los tratos directos aprobados mediante sus decretos alcaldicios Nºs 136 y 167, de 2020; así como en las contrataciones amparadas en el artículo 4° de la ley N° 18.883, aprobadas por los aludidos decretos alcaldicios Nºs 190 y 237, ambos de 2020, todas las cuales dicen relación con don Sandro Parra Soto para prestar diversos servicios relacionadas con las fiestas costumbristas en las distintas localidades que forman parte de la comuna de Lago Verde.

En mérito de lo anterior, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en el referido municipio para indagar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en la aprobación irregular de las aludidas contrataciones.

Transcríbase copia del presente oficio al Sr. Secretario del Concejo Municipal de Lago Verde, para su puesta en conocimiento de ese organismo pluripersonal en la próxima sesión que celebre, lo que deberá acreditar mediante la remisión de copia digital y autorizada del acta respectiva, debidamente aprobada.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electronicamente por:	
Nombre	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUIF
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	08/09/2020
Codigo validación	4WJkdPaJX
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

Además, se presenta el siguiente comprobante de envío de la información por correo electrónico:



Sergio Guzmán Silva <sergio.guzman@lagoverdeaysen.cl>
para yanet, Celio, jhonson.becerra84, Gerardo, sigi, KARINA

jue., 10 sept. 9:36 (hace 1 día)

Estimados concejales:

Junto con saludarlos cordialmente, reenvío por esta vía el Ord. N° E34401 de fecha 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría Regional de Aysén, del cual se dará lectura durante la Sesión Ordinaria N° 135 el día de hoy.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

Oficio N° E34401,d...

Responder | Responder a todos | Reenviar

III. Votación modificación presupuestaria DEM.

Asiste Pedro Fuentealba Pinilla, director;

El director del DEM presenta la propuesta de modificación presupuestaria que fuera entregada en la Sesión Ordinaria N° 134 y cuyo detalle es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE AYSEN

MEMORANDUM N° 23

REF: Modificación Presupuestaria Depto. Educación.

Lago Verde, 27 de agosto de 2020.-

DE: **PEDRO FUENTEALBA PINILLA**
DIRECTOR DE EDUCACION
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A: **DON NELSON OPAZO LOPEZ, ALCALDE**
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Junto con saludar cordialmente solicito a Usted tenga a bien someter a sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del Departamento de Educación del año 2020, por redistribución de ingresos y gastos, de acuerdo al siguiente detalle.

CUENTA	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
	INGRESOS:		
115.05.03.003.002.002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública		177.000.000
115.05.03.009.001	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	176.000.000	
115.05.03.007.999	Otras transferencias corrientes del Tesoro Público		21.000.000
115.05.03.101.003	Bono extraordinario anual	21.000.000	
115.05.03.002.999	Devoluciones y reintegros no provenientes de impuesto	600.000	
115.08.99.001	Otras transferencias de la SUBDERE	400.000	
		198.000.000	**198.000.000**
	GASTOS:		
215.21.02.001.018.001	Asignación de responsabilidad directiva		3.000.000
215.21.02.001.047.001	Asignación por responsabilidad directiva	3.000.000	
		3.000.000	**3.000.000**

Sin otro particular, atentamente,

PROF. PEDRO FUENTEALBA PINILLA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Distribución:
- El indicado
- cc. Secretario Municipal
- cc. Archivo

PFP/jsr.

Nota: Son principalmente re-distribución entre asignaciones por uso de nuevas cuentas contables que fueron autorizadas por Contraloría para el ejercicio 2020, pero como el presupuesto se hace en septiembre 2019, se desconocía esta nueva clasificación.
En la cuenta 1150899001 se ingresa el bono del art 46 que perciben quienes ganan menos de $419.000
En la 1150503002999 se ingresan los descuentos por licencias rechazadas

Don Pedro Fuentealba señala que, pese a tratarse de una modificación presupuestaria que puede hacerse por decreto, el Alcalde ha solicitado que en aras de la transparencia se informe y se someta a votación del H. Concejo Municipal. Aclara que la nota que va al final del memorándum explica los motivos de la modificación presupuestaria. Señala que se trata de la reasignación de presupuesto a nuevas cuentas creadas para el ejercicio 2020.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, Sr. Jhonson Becerra, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la modificación presupuestaria del DEM que ha sido expuesta y cuyo detalle forma parte integrante del presente acuerdo. Certifíquese por el Sr. Secretario.

IV. Presentación Beca Municipal Eduardo Simon, enseñanza Media.

Expone Katherine Mella, trabajadora social;

El Sr. Alcalde señala que de acuerdo a lo comprometido la sesión pasada, se ha determinado la elaboración de un informe jurídico atendido que cambiaron las condiciones a partir de un oficio del Ministerio de Educación. Esto va en línea con nuestro permanente interés por mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes, desde la creación el año 2014 de la Beca Eduardo Simon B.

El Secretario Municipal da lectura de viva voz al siguiente informe en derecho de fecha 7 de septiembre de 2020, mediante el cual informa favorablemente la posibilidad de entregar la Beca Municipal Eduardo Simon B. a los alumnos de enseñanza media:

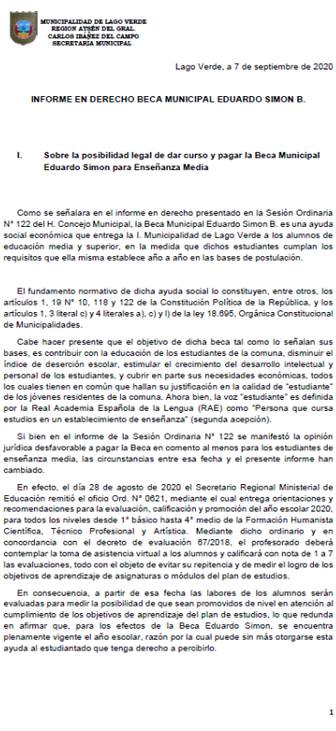

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lago Verde, a 7 de septiembre de 2020

INFORME EN DERECHO BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMON B.

I. Sobre la posibilidad legal de dar curso y pagar la Beca Municipal Eduardo Simon para Enseñanza Media

Como se señalara en el informe en derecho presentado en la Sesión Ordinaria N° 122 del H. Concejo Municipal, la Beca Municipal Eduardo Simon B. es una ayuda social económica que entrega la I. Municipalidad de Lago Verde a los alumnos de educación media y superior, en la medida que dichos estudiantes cumplan los requisitos que ella misma establece año a año en las bases de postulación.

El fundamento normativo de dicha ayuda social lo constituyen, entre otros, los artículos 1, 19 N° 10, 118 y 122 de la Constitución Política de la República, y los artículos 1, 3 literal c) y 4 literales a), c) y l) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe hacer presente que el objetivo de dicha beca tal como lo señalan sus bases, es contribuir con la educación de los estudiantes de la comuna, disminuir el índice de deserción escolar, estimular el crecimiento del desarrollo intelectual y personal de los estudiantes, y cubrir en parte sus necesidades económicas, todos los cuales tienen en común que hallan su justificación en la calidad de "estudiante" de los jóvenes residentes de la comuna. Ahora bien, la voz "estudiante" es definida por la Real Academia Española de la Lengua (RAE) como "Persona que cursa estudios en un establecimiento de enseñanza" (segunda acepción).

Si bien en el informe de la Sesión Ordinaria N° 122 se manifestó la opinión jurídica desfavorable a pagar la Beca en comento al menos para los estudiantes de enseñanza media, las circunstancias entre esa fecha y el presente informe han cambiado.

En efecto, el día 28 de agosto de 2020 el Secretario Regional Ministerial de Educación remitió el oficio Ord. N° 0621, mediante el cual entrega orientaciones y recomendaciones para la evaluación, calificación y promoción del año escolar 2020, para todos los niveles desde 1° básico hasta 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística. Mediante dicho ordinario y en concordancia con el decreto de evaluación 67/2018, el profesorado deberá contemplar la toma de asistencia virtual a los alumnos y calificará con nota de 1 a 7 las evaluaciones, todo con el objeto de evitar su repitencia y de medir el logro de los objetivos de aprendizaje de asignaturas o módulos del plan de estudios.

En consecuencia, a partir de esa fecha las labores de los alumnos serán evaluadas para medir la posibilidad de que sean promovidos de nivel en atención al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del plan de estudios, lo que redunda en afirmar que, para los efectos de la Beca Eduardo Simon, se encuentra plenamente vigente el año escolar, razón por la cual puede sin más otorgarse esta ayuda al estudiantado que tenga derecho a percibirlo.

1

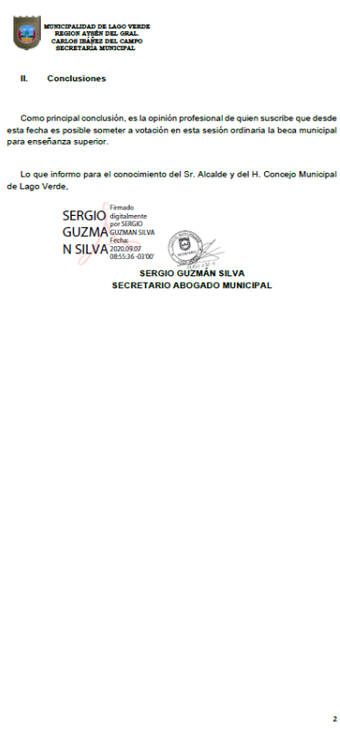

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

II. Conclusiones

Como principal conclusión, es la opinión profesional de quien suscribe que desde esta fecha es posible someter a votación en esta sesión ordinaria la beca municipal para enseñanza superior.

Lo que informo para el conocimiento del Sr. Alcalde y del H. Concejo Municipal de Lago Verde.

SERGIO GUZMAN SILVA
Firmado digitalmente por SERGIO GUZMAN SILVA
Fecha: 2020.09.07 08:55:36 -03'00'

SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

2

El concejal Figueroa consulta si hay un error, dado que el informe al final en sus conclusiones señala que se autoriza la entrega de la beca para educación superior. El Secretario Municipal responde que efectivamente se trata de un error y que se refiere a la educación media.

Acto seguido, expone la Srta. Katherine Mella, trabajadora social, quien realiza la siguiente presentación:



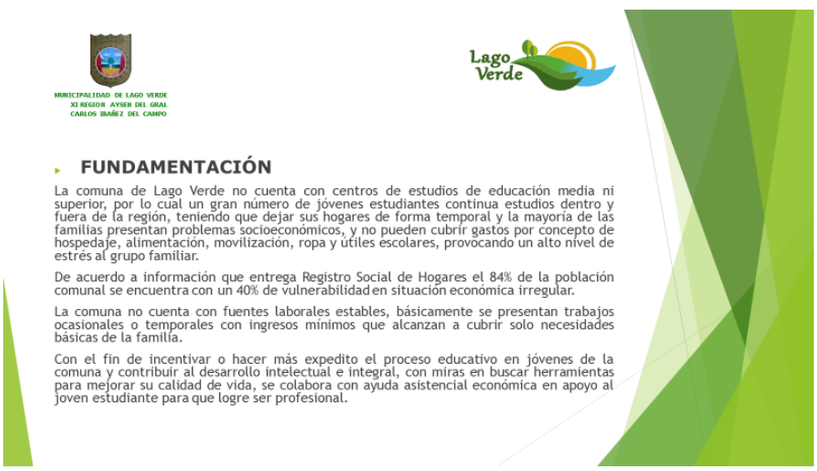

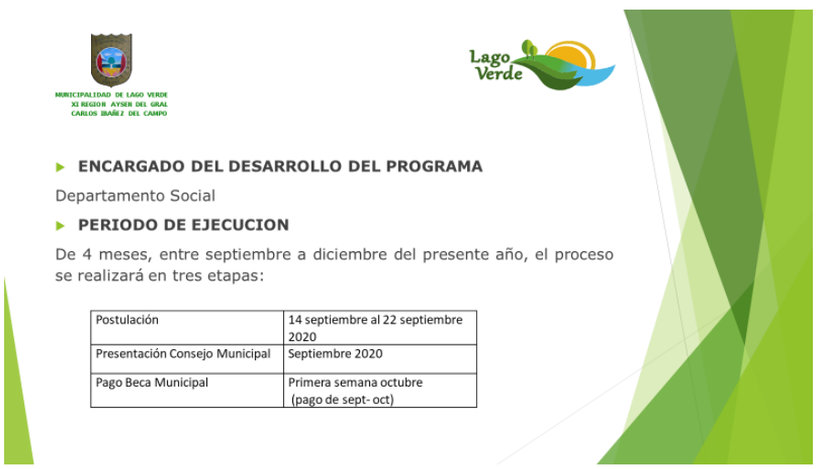

OBJETIVO

- Contribuir con la educación de estudiantes de la comuna
- Disminuir índice de deserción escolar
- Estimular al crecimiento del desarrollo intelectual y personal de cada joven estudiante de la comuna
- Cubrir en parte las necesidades económicas del estudiante

PROGRAMA

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta	Orientación
2152401999034	Beca Municipal Eduardo Simón Berneheim	Entrega de apoyo económico asistencial

ITEM DE GASTOS

Monto	Deposito	Orientación	Curso
$ 36.000.-	Cuenta Rut o Cheque	Entrega directa al beneficiario	Enseñanza Media

BENEFICIARIOS DIRECTOS

- 30 jóvenes de la comuna, estudiantes de enseñanza media.

REQUISITOS DE POSTULACION

- Realizar estudios modalidad presencial, enseñanza media.
- Promedio de nota 5.0, año académico 2019
- Haber cursado enseñanza básica en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa la Tapera o Alto Cisnes)
- Tramo Registro Social de Hogar entre 40% al 70% estratificación socioeconómica

NO PODRÁN POSTULAR

- Estudiantes de carreras online
- Estudiantes que tengan Becas de fundaciones
- Estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación
- Estudiantes repitentes o con nota inferior a 5.0

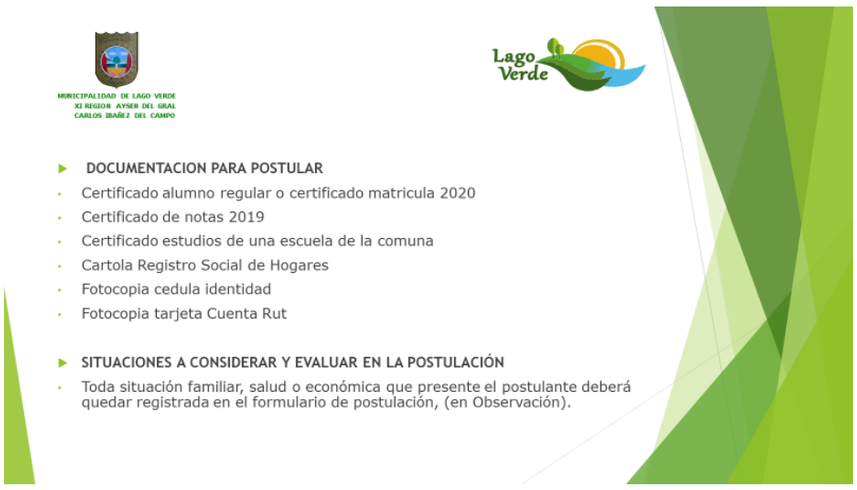

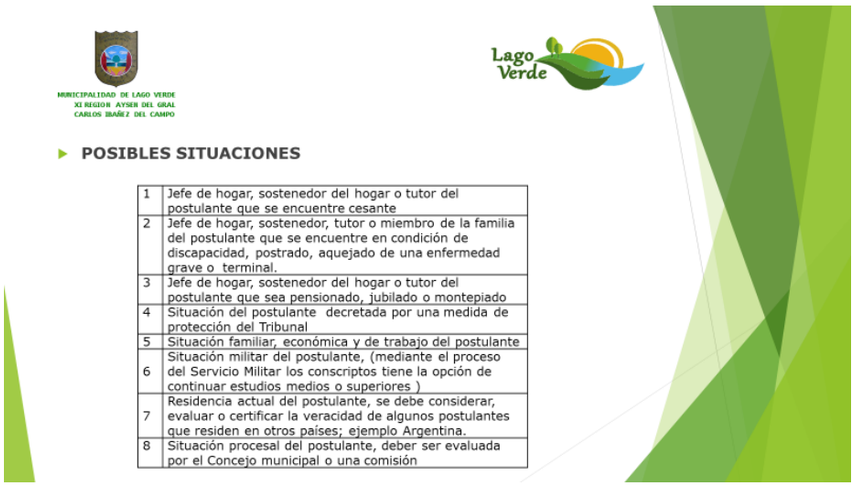

Señala que se pagará la beca desde septiembre hasta diciembre de 2020. Las postulaciones se realizarán entre el 14 y el 21 de ese mes. El monto será de $36.000 por beneficiario y será pagado a través de depósito en cuenta rut o cheque. Habrían 30 cupos.

El concejal Carrillo consulta si las clases tienen que ser presenciales. Doña Katherine Mella responde que sí, pero que con motivo de la pandemia se sabe que los estudiantes están haciéndolas vía remota. El concejal Carrillo consulta que si hay 30 cupos saben quiénes serían los beneficiarios. La trabajadora social señala que son 60 cupos repartidos entre educación superior y media. El Alcalde manifiesta que normalmente hemos abierto la postulación a todos quienes cumplan los requisitos. El análisis del número final de beneficiarios se hace después de la postulación. El concejal Carrillo señala que como no se pagó la beca el resto del año no debería haber un problema si postula más gente. El Alcalde se manifiesta de acuerdo.

El concejal Figueroa consulta qué pasa con quienes están bajo el 40% del RSH. La trabajadora social señala que ese es el mínimo que da el sistema. El concejal Figueroa consulta qué se entiende por haber cursado educación básica en la comuna. La trabajadora social señala que son las mismas bases que se han aprobado en años anteriores, y que se evaluará caso a caso. La concejal Provoste consulta si tienen los listados de quienes postularon. La trabajadora social responde que se tienen los listados del año pasado, dado que este año aún no se abre la postulación. El concejal Cadagán consulta si no será muy acotado el tiempo de postulación. El Alcalde responde que estimamos que acortar el tiempo al máximo es lo más prudente, atendida la urgencia del tema.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, Sr. Jhonson Becerra, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el llamado a postulación de la Beca Municipal Eduardo Simon B. para los alumnos de enseñanza media. Certifíquese por el Sr. Secretario.

El concejal Carrillo quiere expresar su gratitud por lo que acabamos de hacer por los estudiantes: es una directa ayuda para los alumnos. Celebra que podamos haber aunado criterios y podamos ayudar a las familias de la comuna, con la buena voluntad de todos.

La concejal Provoste se manifiesta muy contenta. Pese a que estamos a fin de año les va a servir mucho a los alumnos. Solicita se pase por las redes sociales de manera de que los niños se enteren. El Alcalde señala que las cartas de los alumnos fueron respondidas a todos quienes la firmaron. De todas maneras, esto será oportunamente informado a través de las radios. La trabajadora social señala que el día de hoy se publicará en las redes sociales el hecho de haberse aprobado la beca.

El Alcalde señala, reitera y deja establecido que los análisis del número de beneficiarios se hará después de las postulaciones. Si hay más postulantes que cupos, se ampliarán y se modificará el presupuesto con acuerdo del órgano colegiado.

V. Varios

a) La concejal Provoste quiere expresar que aún no le llega la "contesta" de los oficios que ha enviado al Departamento Social sobre la fosa séptica, las canastas y la revisión técnica. Ha pasado demasiado tiempo y nosotros como concejales pedimos respeto y que se nos contesten nuestros oficios. No recibimos ninguna respuesta de los departamentos. La gente pide respuestas y uno no sabe qué contestar;

b) La concejal Provoste señala que deberían grabarse las sesiones porque las observaciones al acta son una pérdida de tiempo, dado que no aparece todo lo que se dice en ellas;

c) El concejal Becerra manifiesta que ha ido a ver dos o tres veces el basurero y está bastante desordenado el tema. Además, las quemas de basura terminan llenando de humo el pueblo. Es un foco de contaminación importante;

d) El concejal Cadagán tiene una inquietud de doña Marina Peralta. Señala que quedó fuera de la nueva red de alcantarillado y caseta sanitaria. Consulta qué podría hacer en su caso. Manifiesta que sería bueno tomar el caso y darle alguna solución;

e) El concejal Cadagán señala que lo han llamado varias personas de Lago Verde señalando que el pueblo está muy sucio;

f) El concejal Carrillo señala que en el pueblo hay un problema con los árboles, que están a punto de tener contacto con las líneas eléctricas. Su propuesta es ver el tema con Edelaysén para que a través de ambas instituciones se pueda realizar un trabajo conjunto de poda. Algunos de los árboles están dentro de propiedad privada. Otros están en bienes nacionales de uso público. Podría aprovecharse la ocasión para solucionar el tema del poste de la calle

Nicolás Peralta. Los particulares corren mucho riesgo haciéndolo por ellos mismos. Señala que tiene fotografías de algunos casos y que las enviará. Para estos trabajos se puede aprovechar el camión multipropósito;

g) El concejal Carrillo señala que por el grupo de whatsapp pidió el detalle de los beneficiarios de las canastas y de la leña;

h) El concejal Figueroa reitera que aún no tiene respuestas sobre algunos temas y espera no tener que volver a ir a la Contraloría, que ya le dio la razón. Sobre el socavón de don Carlos Campo no ha tenido respuesta, tampoco el poste de la calle Nicolás Peralta. Señala que lo han llamado varias veces por una leña, don Raúl Loncochino señala que no se le entregó ayuda. Manifiesta que también le mencionaron que las calles de Lago Verde están muy sucias. Hace dos días vino el diputado Calisto y no se le permitió hablar en la radio porque una periodista no lo habría permitido bajo el argumento de que estas cosas tienen que plantearse con más tiempo. Desconoce que periodista sería. No le parece bien porque se trata de una autoridad a nivel nacional. No se le ha entregado el listado de los beneficiarios de las canastas. Se manifiesta de acuerdo con lo dicho por su concejal en lo relativo a grabar las sesiones. Señala por otro lado que don Aníbal Arias quiere tramitar su jubilación hace años y aún no puede hacerlo. Expresa que hay recursos y mecanismos para eso;

i) El Alcalde señala que haremos como comprometimos la sesión pasada. Las sesiones se llevarán de forma más ordenada. Se vuelve a solicitar al Secretario Municipal la respuesta de los temas planteados por los concejales. El Alcalde señala que mañana se entregarán los listados de beneficiarios de canastas. Sobre la grabación de las sesiones, ya fue informado que se grabarán todas las sesiones, cuestión que fue comentada la sesión pasada.

Sobre el manejo de la basura en Lago Verde, tomaremos los requerimientos planteados por el concejal Becerra, y no le quepa ninguna duda que ese tema está ya en los proyectos SUBDERE que estamos tramitando. Lo mismo en Tapera: afortunadamente ya se adquirieron los elementos para instalar la electricidad en el relleno de Tapera. Hoy en la mañana me avisaron que los elementos están ya en Coyhaique. Se instalará la electricidad a la brevedad para operar de manera eficiente las máquinas.

Por otra parte, hoy ha quedado habilitada la excavadora municipal. Con eso se podrá hacer un manejo más conveniente de los residuos en Lago Verde. Sobre lo planteado por el concejal Cadagán, la situación del pueblo en general es distinta a lo dicho, difiere de lo planteado. Eso sí, nada puede ser manejado al 100% por el servicio público respectivo. Los vecinos deben ser cómplices de este trabajo. Si mi vecino o pariente no mantiene su espacio limpio y ordenado debo también tomar cartas en el asunto. Naturalmente tomamos las consideraciones que se plantean y obviamente lo analizaremos en el equipo interno del municipio.

De otra parte y en lo relativo a lo planteado por el concejal Carrillo sobre los árboles, tenemos pendiente una solicitud efectuada al gerente regional de la compañía de este trabajo conjunto para disminuir riesgo. Solicitamos al Secretario Municipal considerar el oficio pertinente a la empresa. Mañana estará el listado de los beneficiarios de las canastas.

Sobre lo planteado por el concejal Figueroa por el diputado Calisto, sería bueno que cuando las autoridades vengan a la comuna, independiente de su orientación política, le enviaran un mensaje al Alcalde para que éste supiera que van a estar aquí y puedan conversarse los temas de interés comunal, dado que son autoridades nacionales. Sobre su imposibilidad de participación en la radio, lo cierto es que nuestra política de los últimos ocho años ha sido de apertura total de esos medios de comunicación. Se debe haber tratado de una descoordinación del equipo de comunicaciones. Como ustedes han podido ver ha existido una mejora considerable en las radios, lo que permite mantener de forma permanente a

nuestros vecinos conectados. Sobre todo, ahora que estamos entregando ayudas constantes a los vecinos.

El Alcalde aprovecha de agradecer el gran apoyo del Gobernador Provincial de Coyhaique quien estuvo ayer en la localidad de Lago Verde. Por último, sobre lo planteado acerca de don Aníbal Arias, mañana podremos dar una respuesta más formal. Sin embargo, está lejos de este servicio poder resolver esa situación. Por el contrario, nuestra preocupación importantísima ha sido velar por su salud y su situación previsional, dado que el año 2012 tenía 32 períodos previsionales sin pagar. Con mayor detalle y precisión se entregará mañana la información, por lo que solicitaremos que esté presente el funcionario y no se preste el tema para malos entendidos. El concejal Figueroa señala que no achaca la responsabilidad a la Municipalidad porque tiene claro que depende de otro servicio.

j) El Alcalde declara cerrado el debate por haber ya hecho uso los señores concejales de sus puntos varios, en conformidad al reglamento del Concejo Municipal.

Y siendo las 11:40 horas del jueves 10 de septiembre de 2020, se levanta Sesión Ordinaria N° 135 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.